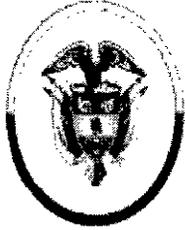


Referencia: disminución de alimentos
Radicado: 2017-00070-01
Demandante: Horacio Sierra Escobar
Demandado: Indira Luz Barrios Guarnizo



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, marzo veintisiete de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda (solicitud) de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 01 de diciembre de 2021 (Fol. 136-137), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ